



Honorable Concejo Deliberante

25 de Mayo 998-02656-420591

5773 – Tilisarao (San Luis)

ORDENANZA N° 362-HCD-2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TILISARAO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 358-HCD-2021 quedando redactada de la siguiente manera:

DECLARAR ADQUIRIDO EL DOMINIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los términos de las Leyes 21.477 y 24.320, del inmueble que se individualiza como Parcela 45 Plano de Mensura 4-31-21, y sobre el particular debemos precisar que estos terrenos están sometidos a las figuras propias del derecho civil, esto es a la prescripción adquisitiva y así lo reflejan y permiten las sucesivas legislaciones nacionales y provinciales que se han ido dictando al respecto. Resolución N° 467/2002, con una superficie de 6.384,05 m², que limita al Norte con acceso a Ruta Provincial N° 40, al Este con Avenida Mitre, al Sur con propiedad de Hugo Alejandro Balestro Padrón N° 3675, al Oeste con Terrenos Ferrocarril General San Martín de la localidad de Tilisarao, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N° 358-HCD-2021 quedando redactada de la siguiente manera:

Ejecutada y obtenida la anotación registral del dominio del inmueble objeto de prescripción, a nombre de la Municipalidad de Tilisarao, esta procederá a efectuar la donación del mismo al Gobierno de la Provincia de San Luis para que el inmueble sea destinado al funcionamiento y construcción edilicia de una sede de la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS (UPRO). A estos fines se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la documentación necesaria tanto para la registración dominial, como para la donación referida.-

ARTÍCULO 3º: Ratificar en todos sus términos los Artículos 3º y 4º de la Ordenanza N° 358-HCD-2021.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tilisarao, departamento Chacabuco de la provincia de San Luis, a los Dieciocho días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiuno.-